

Toluca de Lerdo, México, a veinticinco de enero de dos mil veinticuatro.

SESIÓN PÚBLICA 3

Conforme a lo previsto en los artículos 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 383, 384 párrafo primero, 389 párrafo primero, 390 fracciones I, II, V y XVIII, 391, 394, fracciones II, III y XIX, párrafo segundo, y 395 fracciones II, IV y IX, 448 y 449 del Código Electoral de la Entidad; 14, párrafo primero, 15, 16, fracción I, 17, 19, fracciones I y VII, y 28 fracciones I, III, V, XIII y XIV del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México, así como el Acuerdo General **TEEM/AG/4/2020**, del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México, por el que se autoriza celebrar sus sesiones a distancia a través de videoconferencia, se hace del conocimiento público que, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México celebrará sesión pública no presencial mediante videoconferencia el **veintiséis de enero** del año en curso, a las **doce horas**, con el objeto de resolver los juicios de la ciudadanía local y el recurso de apelación que a continuación se precisan:

NO	EXPEDIENTE	ACTOR Y/O QUEJOSO	RESPONSABLE Y/O PROBABLE INFRACTOR
1.	JDCL/6/2024	IVONNE VELAZQUEZ DURAN	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
2.	JDCL/12/2024	ASPIRANTE A VOCALIA DISTRITAL CON FOLIO D0789	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
3.	RA/2/2024	PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

MARTHA PATRICIA TOVAR PESCADOR

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

PATRICIA ELENA RIESGO VALENZUELA